

AGUIRRE COSTA
CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.

Dra. Valdivia
Piedra
B 2012-03-24

Loja, 12 de marzo 2012

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Ing. Vicente Iván Costa, Gerente General de la compañía Aguirre Costa Construcciones Cía. Ltda., de la manera más comedida comparezco y me permito expresar lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía Aguirre Costa Construcciones Cía. Ltda. se ha realizado la cesión de participaciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR (USD)	TIPO DE INVERSIÓN
Ana María Aguirre Piedra C.C. 1100648049 Casada	Pablo Eduardo Valdivieso Mora C.C. 1100645496 Casado	200 participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una	\$ 200.00	Nacional
Jorge Oswaldo Piedra Armijos C.C. 1700145244 Casado				

Además se deja constancia que la presente cesión de participaciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 27 de febrero del año 2012 y se adjunta, debidamente inscrita, la escritura pública de cesión de acciones. Con estos antecedentes, solicito se realice el registro de la presente cesión de acciones.

Por su atención me anticipo en agradecer.

Atentamente,


.....
Ing. Vicente Iván Costa
GERENTE GENERAL
Aguirre Costa Construcciones Cía. Ltda.

C.C. 5-
6 de caduco 25105/11

2570880
2589527

26 MAR 2012
AC

624-12

201611

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "AGUIRRE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."****CUANTIA: \$ 200.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy quince de agosto del año dos mil once, ante mí, doctor Federico Puertas Monteros, Notario Público Suplente Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores economista JORGE OSWALDO PIEDRA ARMIJOS y ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA, casados entre sí; e, ingeniero PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mí, conocidos entre sí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores economista JORGE OSWALDO PIEDRA ARMIJOS y ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA, casados entre sí, a quienes en adelante se llamará simplemente los cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor ingeniero PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA, de estado civil casado.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en Loja, cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario Quinto del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número cero nueve punto L punto JCLZCH punto cero nueve



dos, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número cuatro uno cinco, repertorio con el número nueve dos ocho, de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve.- Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día primero de abril del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señora ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor ingeniero PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores economista JORGE OSWALDO PIEDRA ARMIJOS y ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, ceden en venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", esto es doscientas participaciones a favor del señor ingeniero PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA, con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que transfieran las participaciones antes especificadas y que poseen en la compañía.- OCTAVA: Los cedentes dejan constancia que luego de la cesión de sus participaciones



especificada en este contrato, ellos no se hacen responsables de ninguna de las obligaciones activas o pasivas adquiridas por la Compañía "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", a partir de la presente fecha.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: doctor Hugo Monteros Paladines.- A B O G A D O.- Matrícula número cinco seis nueve Colegio de Abogados de Loja C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente - Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: JORGE OSWALDO PIEDRA ARMIJOS.- ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA.- PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA.- El Notario Suplente doctor Pablo Federico Puerias Monteros.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES



DOCUMENTOS

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Que el fotocopia que
antecede es autentica de su original
Loja, el 25 ABR 2002

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

HABILITANTES

CERTIFICO:

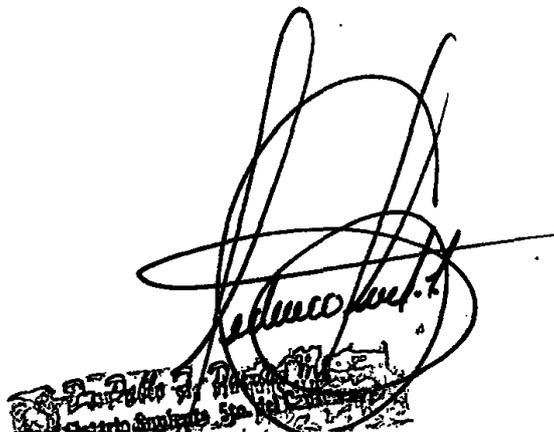
Que la Junta General de Socio de la Compañía "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el día primero de abril del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señora ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía a favor del señor ingeniero PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA.

Loja, 04 de abril de 2011.



Ing. VICENTE IVAN COSTA,
Gerente de la Compañía
"AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 17 de agosto del 2011.-



Dr. Pablo Federico Puertas Monteros.- Notario Suplente Quinto Cantonal de Loja.- DOY FE.- Que con fecha de hoy margino la transferencia de participaciones que antecede, en la escritura matriz de Constitución de la Compañía "AGUIRRE COSTA" Construcciones Cía Ltda." celebrada el 16 de Mayo del año 2009 en la Notaría Quinta de Loja a mi cargo.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-Loja, 17 de Agosto del año 2011.-



Pablo F. Puertas Monteros
Notario Suplente 5to. del Cantón Loja



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., celebrada entre Jorge Oswaldo Piedra Armijos y Ana María Aguirre Piedra (Cedentes) y el Ing. Pablo Eduardo Valdivieso Mora (Cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 15 de agosto del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Loja, 28 de octubre del 2011

0001199

Registro Mercantil Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

que esta copia, con el
documento, que me fué presentado

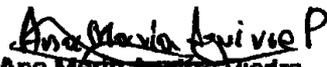
LOJA

28 de octubre 2011

GALO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Loja, hoy primero de abril del año dos mil once, a las 17h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Mercadillo entre Juan José Peña y Veinticuatro de Mayo, de esta ciudad de Loja, se reúnen los socios de la compañía "AGUIRRE COSTA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", bajo la presidencia de la señora ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA, *Presidenta de la Compañía*; e, ingeniero IVAN VICENTE COSTA, *Gerente de la Compañía*, quien a su vez actúa como Secretario. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver un único punto: 1) Autorizar a la socia señora Ana María Aguirre Piedra, para que venda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, a favor del señor ingeniero Pablo Eduardo Valdivieso Mora".- La señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los presentes, el único punto objeto de la Junta y luego de la debida deliberación de dicho objeto, por unanimidad del capital de la compañía presente, la Junta General de Socios: RESUELVE: Autorizar a la señora ANA MARIA AGUIRRE PIEDRA para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, a favor del señor ingeniero PABLO EDUARDO VALDIVIESO MORA.- Luego por haberse resuelto el punto acordado, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- para constancia suscriben el acta los socios.


Ana María Aguirre Piedra
Socio - Presidente


Ing. Vicente Iván Costa
Socio - Gerente